



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/36/48  
17 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 100 y 94 del programa

### PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/36/L.4 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 22a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1981, la Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/36/L.4 y Corr.1. Tuvo ante sí una exposición de las consecuencias administrativas y financieras contenida en el documento A/C.4/36/L.20.
2. En virtud del párrafo 21 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/36/L.4 y Corr.1, la Asamblea General pediría al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales que preparara, conforme a las fuentes disponibles, un registro en que figurasen las utilidades que obtienen las empresas transnacionales de sus actividades en los Territorios coloniales, y que le presentara un informe al respecto en su trigésimo séptimo período de sesiones.
3. A fin de dar cumplimiento a ese proyecto de resolución, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales prepararía un registro de las empresas transnacionales que operan en los Territorios coloniales con información sobre sus actividades, incluidas sus utilidades cuando se disponga de ese dato.

Para llevar a cabo la tarea solicitada en el breve plazo disponible, el Centro tendría que contratar los servicios de consultores y personal supernumerario, que quedarían bajo la supervisión directa del Centro.

4. A fin de reunir la información básica para el registro se necesitarían seis meses de trabajo de consultores que conozcan la economía y las empresas del lugar y las cuestiones correspondientes; se necesitarían también dos meses de trabajo de otro consultor especializado en los aspectos jurídicos y contables de la cuestión, particularmente en vista de que algunos de los Territorios coloniales son refugios tributarios. El costo de estos servicios se ha calculado en 18.000 dólares y 7.000 dólares, respectivamente.

5. Para colaborar en la reunión y registro de los datos y en la verificación de la información con las distintas empresas transnacionales de que se trate se necesitarían seis meses de servicios de personal supernumerario de categoría G-4, con un costo estimado de 11.100 dólares.

6. Además, sería necesario que un consultor o un funcionario del Centro efectuase tres misiones a algunos territorios coloniales en el África meridional, el Caribe y el Pacífico meridional que lleven sus propios registros de las inversiones extranjeras; el costo correspondiente se calcula en 7.900 dólares por concepto de gastos de viaje y dietas.

7. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/36/L.4 y Corr.1, se requerirían créditos adicionales en la sección 9 (Empresas Transnacionales) por un total de \$44.000 dólares.

-----